



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	750
Particulares, anual ptas ...	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Miércoles 21 de noviembre de 1979

Núm. 140

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Bases que regirán la oposición libre convocada por esta Excm. Diputación Provincial de Palencia para proveer en propiedad una plaza vacante de Técnico de Administración General

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General de esta Excm. Diputación Provincial, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1971, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años sin haber cumplido cincuenta).

De conformidad con lo establecido en la citada disposición, el exceso del límite máximo señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresaria-

les, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

d) Carecer de antecedentes penales, y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. — *Instancias y admisión.* — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino o en su caso las que se exigen para los Administrativos que opten por el turno restringido, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Cor-

poración aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. — *Tribunal Calificador.* — El Tribunal Calificador de la oposición, estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local y el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue. Secretario: Un funcionario Técnico de Administración General, si existiese (salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación).

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico de Administración General (y lo mismo el Interventor).

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.* — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. — *Ejercicios de la oposición.* — Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio (oral): Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar; tres temas del Grupo I y los dos restantes de los Grupos II y III del programa mínimo. En el caso de adicionarse por la Corporación temas sobre materias específicas en uso de la facultad conferida en el artículo 10.2 del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, se formará un IV Grupo, y en tal supuesto habrá de incluirse un tema más a desarrollar por el opositor y extraído igualmente al azar de entre los comprendidos en dicho Grupo, ampliándose el período de exposición en quince minutos.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y si una vez desarrollados los dos primeros temas expuestos, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio (práctico): Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, según el contenido de las funciones asignadas al Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Séptima. — *Calificación de los ejercicios.* — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, serán de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación; no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo, de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos des-

pués de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. — *Incidencias.* — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Técnicos de Administración General de las Corporaciones Locales.

GRUPO I

Derecho Político y Constitucional, Administrativo, Financiero y Laboral

I. — *Derecho Político y Constitucional.*

1. — El Derecho Político: Objeto y naturaleza. — Derecho Político: Ciencia política e historia de las ideas políticas.

2. — La idea liberal y su origen. — La ideología marxista. — Planteamiento inicial y escisión y revisión posterior.

3. — Las organizaciones políticas anteriores al Estado moderno.

4. — El Estado moderno. — Concepto, justificación y fines. — Tipos de Estado contemporáneo.

5. — Estado y nación.

6. — Elementos del Estado. — El Territorio. — Las formas territoriales del Estado: Unitarismo y federalismo.

7. — Poder del Estado. — División de poderes y separación de poderes.

8. — Formas y regímenes de Gobierno. — Tipología de los regímenes contemporáneos.

9. — La Constitución. — Concepto y clases. — Las revoluciones y el poder constitucional.

10. — La constitucionalidad de las leyes y su control.

11. — Libertades individuales y derechos sociales.

12. — Los partidos políticos. — Los grupos de presión y otras manifestaciones de pluralismo político. — La opinión pública.

13. — El sufragio. — Formas y técnicas de articulación y organización. — El derecho electoral.

14. — La Constitución Española. — Libertades y derechos constitucionales.

15. — El Gobierno: Integración y funciones.

16. — La organización territorial del Estado.

17. — El poder legislativo. — Las Cortes Generales. — Funciones normativas. — Otras funciones del Parlamento.

18. — La organización judicial española. — El Tribunal Supremo. — Las jurisdicciones especiales.

19. — El Tribunal Constitucional.

20. — Derechos y deberes de los españoles.

II. — Derecho Administrativo.

21. — La Administración Pública y las funciones y poderes del Estado. — Administración y Gobierno.

22. — La Administración y el Derecho. — Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

23. — El concepto del Derecho Administrativo. — Actividad Administrativa de Derecho Privado. — Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas y Ciencias. — La llamada Ciencia de la Administración.

24. — El principio de la legalidad. — Las fuentes del Derecho Público. — Concepto, enumeración y jerarquía.

25. — La Ley como fuente del Derecho Administrativo. — Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos: Leyes y otras medidas excepcionales. — Legislación delegada.

26. — El Reglamento: Concepto y clases. — Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. — Instrucciones y circulares.

27. — La costumbre. — La práctica administrativa. — Los principios generales del Derecho. — Otras fuentes.

28. — La personalidad jurídica de la Administración Pública. — Clases de personas jurídicas públicas. — Capacidad de las personas jurídicas públicas.

29. — La relación jurídico administrativa. — Nacimiento, modificación y extinción. — Contenido de la relación. — Potestad, Derecho subjetivo, el interés legítimo. — Potestades administrativas. — Potestad discrecional y reglada.

30. — El administrado. — Concepto y clases. — La capacidad del administrado y sus causas modificativas. — Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

31. — El acto administrativo. — Concepto. — Clases de actos administrativos. — Elementos del acto administrativo.

32. — El procedimiento administrativo. — La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. — Principios y ámbito de aplicación. — Las fases del Procedimiento Administrativo general. — Procedimientos especiales.

33. — La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. — Ejecutividad y suspensión. — La ejecución de los actos administrativos.

34. — La teoría de la invalidez del acto administrativo. — Actos nulos y anulables. — La convalidación del acto administrativo. — La revisión de oficio.

35. — La contratación administrativa. — Naturaleza jurídica de los contratos públicos. — Distinción de los civiles. — Clases de contratos públicos. — La legislación de contratos del Estado.

36. — Elementos de los contratos. — Los sujetos. — Objeto y causa de los contratos públicos. — La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratista. — La formalización de los contratos.

37. — Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. — Modificación de los contratos. — Revisión de los precios. — Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

38. — La invalidez de los contratos públicos. — Los "Actos superables". — La impugnación de los contratos públicos. — Jurisdicción competente.

39. — Las formas de la acción administrativa. — El fomento y sus medios.

40. — La policía administrativa. — Evolución del concepto. — El poder de la policía y sus límites. — Los medios de la policía y, en especial las sanciones administrativas.

41. — El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles. — La legislación de orden público. — Suspensión de derechos y estados excepcionales.

42. — Las privaciones de la propiedad. — La expropiación forzosa. — Concepto y elementos. — Procedimiento general. — Referencia a los procedimientos especiales. — Garantías jurisdiccionales.

43. — Las prestaciones obligatorias de los administrados. — Prestaciones personales.

44. — El servicio público. — Evolución del concepto. — Servicio público y prestaciones administrativas. — Los servicios públicos virtuales o impropios.

45. — Los modos de gestión del servicio público. — La gestión directa. — El contrato de gestión de servicios públicos.

46. — El dominio público. — Concepto y naturaleza. — Bienes que lo integran.

47. — El régimen jurídico del dominio público. — Las mutaciones demaniales. — Uso y utilización del dominio público. — Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

48. — El patrimonio privado de las entidades públicas. — La legislación del Patrimonio del Estado. — Estudio especial del patrimonio mobiliario.

49. — La responsabilidad de la Administración. — Evolución y régimen actual.

50. — Los recursos administrativos. — Concepto. — Principios generales y clases.

51. — El recurso de alzada. — Clases. — El recurso de reposición. — El recurso de revisión.

52. — El recurso económico - administrativo.

53. — Administración y jurisdicción. — El Juez ordinario y la legalidad administrativa. — Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

54. — La jurisdicción contencioso-administrativa. — Naturaleza, extensión y límites. — Sistemas de organización. — Evolución histórica y régimen español vigente.

55. — El recurso contencioso - administrativo. — Las partes. — Actos impugnables. — Procedimiento general. — La sentencia y su ejecución. — Procedimientos especiales.

56. — La organización administrativa. — Criterios estructurales. — La potestad organizatoria. — La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

57. — Los órganos administrativos. — Concepto y clases.

58. — Los principios jurídicos de la organización administrativa. — La jerarquía. — La competencia. — Clases. — Desconcentración y delegación de atribuciones.

59. — Centralización y descentralización administrativa. — Clases de descentralización. — Teoría de la tutela.

60. — La organización de la Administración central española. — Organos superiores. — Presidente y Vicepresidentes del Gobierno. — El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

61. — La división ministerial española. — Los Ministros titulares de Departamento. — Ministros sin cartera. — Subsecretarios, Directores Generales y Secretarios Generales técnicos. — Otros órganos centrales de la Administración central.

62. — Los órganos periféricos de la Administración central. — Los Gobernadores civiles. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central y sus Organismos autónomos. — Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

63. — La Administración Institucional. — Clases de entes institucionales. — Las Corporaciones públicas. — Colegios y Cámaras.

64. — Los Organismos Autónomos. — Noción legal. — Creación, organización, régimen jurídico y control de los Organismos Autónomos.

65. — Los órganos consultivos en la Administración española. — Clases de órganos consultivos. — El Consejo de Estado. — El Consejo de Economía Nacional. — Otros órganos consultivos.

66. — Los funcionarios públicos. — Concepto y clases. — Estructura de la función pública española. — La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

67. — Nacimiento y extinción de la relación funcional. — Contenido de la relación funcional. — Deberes y derechos de los funcionarios. — Los derechos económicos.

68. — Los derechos pasivos de los funcionarios. — La Seguridad Social de los funcionarios.

69. — Régimen disciplinario de los funcionarios. — Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

III. — Derecho Financiero.

70. — Actividad financiera y actividad económica. — Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. — La fundamentación teórica de la Hacienda pública.

71. — El Presupuesto. — Concepto y naturaleza y clases. — Los principios presupuestarios liberales. — Teorías modernas sobre el presupuesto.

72. — El gasto público. — Concepto y clases. — Aumento real y aparente del gasto público. — Efectos económicos del gasto público.

73. — Los ingresos públicos. — Concepto y clases. — Precios Privados y cuasiprivados. — Precios públicos y precios políticos. — Contribuciones especiales.

74. — El impuesto y su naturaleza. — Distribución técnica del impuesto. — Distribución económica del impuesto. — Distribución formal del impuesto.

75. — La Hacienda extraordinaria. — Presupuestos extraordinarios. — Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. — Consideración especial de la Deuda Pública.

76. — El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

77. — Infracciones y sanciones tributarias. — Gestión liquidación, recaudación e inspección de los tributos. — La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

78. — El presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

79. — Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: Su respectiva ordenación y fiscalización. — Los Planes estatales de inversiones.

80. — Administración y contabilidad de la Hacienda Pública. — La Intervención General de la Administración del Estado. — El Tribunal de Cuentas.

81. — El sistema tributario español vigente. — La imposición de producto y su articulación con la personal. — Contribución territorial rústica y pecuaria. — Contribución territorial urbana.

82. — El impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal. — El impuesto sobre las Rentas de Capital. — El impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

83. — El impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas. — El Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

84. — El Impuesto General sobre sucesiones. — La imposición indirecta: Sus manifestaciones. — El Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. — El Impuesto General sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

85. — El impuesto sobre el Lujo. — Los impuestos especiales. — Renta de Aduanas. — Tasas y exacciones parafiscales.

IV. — Derecho laboral.

86. — Concepto del Derecho del Trabajo. — Naturaleza y carácter. — Principios Fundamentales que lo inspiran.

— Fuentes del Derecho del Trabajo en el derecho español.

87. — El contrato de trabajo. — Patrono y trabajador como elementos personales. — Elementos formales. — Modalidades del contrato de Trabajo.

88. — El salario: Nociones generales. — Salario mínimo. — Salario base y sus incrementos.

89. — La suspensión del contrato de trabajo. — La extinción del contrato de trabajo: Sus causas. — Prescripción y capacidad de acciones.

90. — La participación de los trabajadores en la administración de la empresa. — Huelga y conflicto colectivo en el Derecho español.

91. — La Seguridad Social. — Nociones generales. — Entidades gestoras.

92. — Régimen General de la Seguridad Social. — Los regímenes especiales. — La Seguridad Social Agraria.

93. — El Estado y las Entidades Locales como patronos. — El personal al servicio de las Entidades Locales en régimen laboral.

94. — Jurisdicción del Trabajo. — Sistema español. — Tramitación del proceso ordinario de trabajo. — La reclamación administrativa previa a la vía laboral.

GRUPO II

Teoría de la organización

95. — La organización científica del trabajo. — Puntos básicos del movimiento de organización científica. — Vigencia y decadencia del movimiento.

96. — Las principales aportaciones del movimiento de organización científica del trabajo a los estudios administrativos. — Las técnicas de organización y métodos. — Consideración especial de la racionalización de procesos y documentos. — Estudio de los costes. — Visión primitiva y enfoque actual del estudio de los costes y beneficios de la organización administrativa.

97. — La teoría de la organización formal. — Ideas generales. — La noción de organización formal. — Los puntos básicos de la teoría de la organización formal. — Los principios de organización. — La nueva formulación de los principios de organización. — La validez actual de los principios.

98. — Organización y planificación. — Planificación y planes. — Naturaleza de la planificación administrativa. — El contenido de la planificación. — El entorno social y administrativo y la estrategia de la planificación.

99. — El comportamiento administrativo y la adopción de decisiones. — Racionalidad y psicología en las decisiones administrativas. — Autoridad, comunicación y eficacia. — Vigencia y aplicaciones de la teoría del comportamiento y la adopción de decisiones.

100. — Hacia una "organización humana", la llamada psicología administrativa. — La comunicación social y las relaciones públicas. — Liderazgo y grupo en el seno de la organización administrativa. — Psicología interna de la Administración. — Las relaciones humanas. — Las actitudes ante el trabajo administrativo. — Valoraciones e ideas éticas en el trabajo administrativo.

101. — Las ciencias del "management". — Aparición y relaciones con los movimientos anteriores. — La aplicación de métodos cuantitativos a las de-

cisiones administrativas. — Las principales aportaciones de las ciencias del "management". — Aplicaciones de la técnica de los modelos matemáticos a la administración pública. — El diagrama PERT. — Aplicación a las técnicas presupuestarias P. P. B. S.

102. — Teoría de los sistemas y la Administración pública. — La aplicación de la teoría de los sistemas a la organización administrativa. — El "management" y la teoría de los sistemas.

GRUPO III

Derecho administrativo local y derecho urbanístico

I. — Derecho Administrativo Local.

103. — La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

104. — La legislación de régimen local. — La reforma del régimen local en España.

105. — La provincia. — Organización y competencia de las provincias de régimen común. — La cooperación provincial a los servicios municipales.

106. — El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común.

107. — Regímenes municipales especiales.

108. — Las Entidades locales menores. — Organización y competencia.

109. — Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

110. — El acto administrativo en la esfera local. — El Procedimiento Administrativo en las Entidades Locales.

111. — Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

112. — Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

113. — Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — Nombramiento, deberes y atribuciones.

114. — El Ayuntamiento. — Composición. — Designación de Concejales. — El Pleno y la Comisión Permanente. — Régimen de sesiones. — La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.

115. — La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

116. — Relaciones entre Administración central y local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Entidades Locales.

117. — Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las Entidades Locales. — La Dirección General de Administración Local y el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. — El Instituto de Estudios de Administración Local. — El Banco de Crédito Local de España. — La Subdirección General de Régimen Financiero de las Corporaciones Locales.

118. — Los contratos administrativos en la esfera local. — Legislación regu-

ladora. — Clases de contratos administrativos locales.

119. — Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. — Consideración especial de la selección de contratistas. — Régimen jurídico de los contratos locales.

120. — Los bienes de las Entidades Locales. — Clases. — El dominio público local.

121. — El patrimonio de las entidades locales. — Los bienes comunales. — Los montes vecinales en mano común. — Los bienes de las entidades locales menores.

122. — Las formas de actividad de las entidades locales. — La Intervención administrativa local en la actividad privada. — Estudio especial del régimen de licencias.

123. — El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión. — Consideración especial de la concesión.

124. — La función pública local y su organización. — Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. — Los grupos de funcionarios de la Administración General y Especial de las Entidades Locales.

125. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

126. — Las Haciendas Locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. — Sistema español. — Recursos que integran las Haciendas Locales.

127. — El presupuesto de las entidades locales. — El gasto público local.

128. — Los ingresos locales. — La participación en ingresos estatales.

129. — La imposición privativa municipal. — Las contribuciones especiales.

130. — Las exacciones locales. — Clases. — Imposición y ordenación de exacciones.

131. — El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

II. — Derecho urbanístico.

132. — La legislación urbanística del siglo XIX: Propiedad privada y títulos de intervención. — El ensanche. — La reforma interior. — La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX. — La legislación del Régimen Local. — La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: Estructura y principios inspiradores. — Normas complementarias de la Ley del Suelo. — La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.

133. — La organización administrativa del urbanismo. — La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos. — Las soluciones en el Derecho Español: Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona. — La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid. — La Entidad Municipal Metropolitana.

134. — Significación del plan urbanístico. — Tipología de los planes. — La jerarquía de los planes de urbanismo. — Planes de Desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial. — El Plan Nacional de Ordenación. — Los Planes Directores Territoriales de Coordinación: Formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.

135. — El planeamiento municipal. — Los planes generales municipales de

ordenación. — Los planes parciales de ordenación. — Proyectos de urbanización. — Los programas de actuación urbanística.

136. — Municipios sin plan de ordenación. — Clasificación del Suelo y Régimen Jurídico aplicable. — Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. — Los planes especiales de urbanismo.

137. — La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazos, estándares urbanísticos. — Procedimiento para su aprobación. — La suspensión de licencias. — Los planes de iniciativa particular.

138. — Vigencia de los planes. — Revisión y suspensión. — Revisión del programa de actuación. — Modificación de los planes: Garantías de fondo y de procedimiento. — El problema de valor normativo del plan. — Publicidad. — Ejecutividad y acción de oficio. — Carácter vinculante para la Administración. — Prohibición de dispensas. — Legitimación de expropiaciones: El artículo 56 de la Ley del Suelo.

139. — La clasificación del suelo. — Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. — El patrimonio municipal del suelo. — Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

140. — La ejecución de los planes de ordenación. — Competencia y principios generales. — Actuación por polígonos. — Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. — Los principios de afectación de plus valías y de justa distribución de beneficios y cargas.

141. — Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

142. — Parcelaciones. — Legislación urbanística y legislación hipotecaria. — La reparcelación: Concepto y función. — Naturaleza jurídica. — Criterios legales. — Iniciación: Efectos procedimiento. — Aprobación: Efectos. — Recursos.

143. — Las expropiaciones urbanísticas. — Clases. — Procedimiento expropiatorio. — Criterios de valoración. — La carga de la edificación forzosa: Antecedentes. — La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito. — Inmuebles sujetos a edificación forzosa. — El registro municipal de solares. — Procedimiento de enajenación forzosa.

144. — Intervención en la edificación y uso del suelo. — El sometimiento a la licencia. — La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de Pleno de derecho e infracción urbanística grave. — La suspensión. — Revisión y anulación. — La vía de recurso: Legitimación pública y plazo. — Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. — La renovación de licencias.

145. — Ordenes de ejecución. — La declaración de ruina. — Obras sin licencia u orden de ejecución. — Infracciones urbanísticas. — Clases. — Responsables. — Sanciones. — Prescripción.

146. — Peticiones. — Actos: Ejecutividad y acción de oficio. — Actos dictados por subrogación. — Suspensión de acuerdos municipales. — Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones Locales. — Acciones y recursos: La legitimación pública.

147. — La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación del territorio. — La Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico. — Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y su incidencia en el urbanismo. — Emplazamientos. — Licencia de edificación y licencia de apertura. — Regulación del Patrimonio Histórico Artístico y legislación urbanística.

Palencia 26 de octubre de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — V.º B.º: El Presidente, Emilio Polo.

3347

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar el suministro aproximado de 400 Tm. de emulsiones bituminosas ácidas y básicas al 60 por 100.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del art. 119 citado.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 repetido.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de noviembre de 1979, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1. — OBJETO. — Constituye el objeto de este concurso, el suministro de emulsiones bituminosas ácidas y básicas al 60 por 100 en la cantidad aproximada de 400 Tm. con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

2. — TIPO DE LICITACION. — El licitador fijará libremente el precio por Tm., de emulsión, tanto catiónica como aniónica y la Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas.

3. — PLAZO. — El suministro se efectuará durante todo el año 1980, de acuerdo con las necesidades de la Sección de Vías y Obras.

4. — PAGO. — El pago se realizará por la Diputación contra certificación expedida por el técnico provincial. A tal fin existe crédito suficiente en el Presupuesto.

5. — PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6. — FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en el concurso es necesario acreditar haber constituido la fianza provisional de 20.000 pesetas en la Caja Provincial o en la General de Depósitos de Palencia o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado

o Cédulas del Banco de Crédito Local.
7. — **FIANZA DEFINITIVA.** — El adjudicatario vendrá obligado a prestar garantía definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8. — **PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** — En la Secretaría, de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia del presente anuncio.

9. — **PROPOSICIONES.** — Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado, lacrado o precintado que diga: **Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar la adquisición aproximada de 400 Tm. de emulsiones bituminosas ácidas y básicas al 60 por ciento, con destino a la Sección de Vías y Obras.**

A la proposición se acompañará los siguientes documentos:

a) Documento Nacional del firmante de la proposición.

b) Documento acreditativo de haber prestado la fianza provisional de 20.000 pesetas.

c) Poder bastantado por el señor Secretario de la Diputación cuando el licitador no actúe en nombre propio.

d) Declaración jurada del licitador, bajo su responsabilidad de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentará además escritura de constitución de la misma.

f) Los interesados podrán presentar los documentos, referencias o informes que estimen oportunos.

10. — **APERTURA DE LAS PLICAS.** — Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

11. — **ADJUDICACION.** — Se hará por la Diputación previo los trámites que se consideren necesarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en y D. N. I. núm., expedido en, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia para contratar mediante concurso el suministro de aproximadamente 400 Tm., de emulsión bituminosa ácida y básica al 60 por ciento, con destino a la Sección de Vías y Obras, durante el año 1980, así como del pliego de condiciones, acudo al citado concurso con la siguiente oferta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palencia 16 de noviembre de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3572

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el R. D. 3.046/77 de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días quedan expuestos los pliegos de condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar el suministro aproximado de 1.000 m³ de gravillas (artificiales o semiartificiales) para bacheos en firmes bituminosos.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado.

De no haber reclamaciones contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 repetido.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de noviembre de 1979, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1. — **OBJETO.** — Constituye el objeto de este concurso el suministro de gravillas artificiales o semiartificiales para bacheos en firmes bituminosos, en la cantidad aproximada de 1.000 m³, con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales.

2. — **TIPO DE LICITACION.** — El licitador fijará libremente el precio por m³, de gravillas sobre camión, incluyendo en el mismo los gastos de todo tipo, como laboratorio I. T. E., etc., y la Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas.

3. — **PLAZO.** — El suministro se efectuará durante todo el año 1980, de acuerdo con las necesidades de la Sección de Vías y Obras.

4. — **PAGO.** — El pago se realizará por la Diputación contra certificación expedida por el técnico provincial. A tal fin existe crédito suficiente en el Presupuesto.

5. — **PLIEGO DE CONDICIONES.** — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6. — **FIANZA PROVISIONAL.** — Para tomar parte en el concurso es necesario acreditar haber constituido una fianza de 10.000 pesetas, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

7. — **FIANZA DEFINITIVA.** — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía de 20.000 pesetas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia, o en la Caja Provincial.

8. — **PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** — En la Secretaría de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia del presente anuncio.

9. — **PROPOSICIONES.** — Las proposiciones dirigidas al Ilmo. señor Pre-

sidente de la Diputación, ajustadas al modelo que se inserta al final del anuncio y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: **Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar la adquisición de aproximadamente 1.000 m³ de gravillas artificiales o semiartificiales, con destino a la Sección de Vías y Obras.**

A la proposición se acompañará los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Documento acreditativo de haber prestado la fianza provisional de 10.000 pesetas.

c) Poder bastantado por el Secretario de la Diputación cuando el licitador no actúe en nombre propio.

d) Declaración jurada del licitador, bajo su responsabilidad de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Cuando las proposiciones se hagan por una Sociedad, se presentará además escritura de constitución de la misma.

f) Los licitadores podrán presentar los documentos, referencias o informes que estimen oportunos.

10. — **APERTURA DE LAS PLICAS.** — Tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

11. — **ADJUDICACION.** — Se hará por la Diputación previo los trámites que se consideren necesarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, y D. N. I. núm. expedido en, en nombre propio o (en representación de), enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para la contratación mediante concurso del suministro de aproximadamente 1.000 m³ de gravillas artificiales o semiartificiales, con destino a la Sección de Vías y Obras, durante el año 1980, aceptando íntegramente, las condiciones de dicho pliego, acudo al citado concurso con la siguiente oferta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palencia 16 de noviembre de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3572

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar el suministro de: Comestibles, Carnes, Pescados, Pan, Vino y Vinagre, Fruta, artículos de Limpieza, Ropas y telas.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 repetido.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de noviembre de 1979, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1. — OBJETO. — Constituye el objeto de este concurso la contratación del suministro a la Ciudad Asistencial San Telmo, de esta Excm. Diputación, de los artículos comprendidos en cada grupo de la relación que se una a este pliego.

2. — TIPO DE LICITACION. — El licitador fijará libremente el precio de todos y cada uno de los artículos a suministrar, no obstante, los artículos con precio oficial pueden ofrecerse con una bonificación de un porcentaje del precio que oficialmente tengan los artículos en la fecha de adquisición de los mismos, para los artículos con precios fluctuantes, no sujetos a precio oficial se podrán ofrecer en función a un porcentaje de baja de precio que tengan dichos artículos el día de su adquisición. La Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas. Estas ofertas podrán hacerse por la totalidad de los artículos de cada grupo, o por cada uno o varios de ellos.

3. — PLAZOS. — El suministro se efectuará durante todo el año 1980, de acuerdo con las necesidades de la Ciudad Asistencial.

4. — PAGO. — El pago se efectuará por la Diputación dentro del plazo de sesenta días, a partir de la presentación de la factura. A tal fin existe crédito suficiente en el Presupuesto.

5. — PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrán examinarse en la Secretaría de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6. — FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en el concurso es necesario acreditar haber constituido la fianza provisional de 12.000 pesetas en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

7. — FIANZA DEFINITIVA. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia, o en la Caja Provincial.

8. — PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES. — En la Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del presente anuncio y de diez a trece horas.

9. — PROPOSICIONES. — Las proposiciones dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, ajustadas al

modelo que se inserta al final de este anuncio y reintegradas con pólizas de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar la adquisición de ...

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Resguardo acreditativo de haber prestado la fianza provisional de 12.000 pesetas.

c) Poder bastantado por el Secretario de la Corporación cuando el licitador no actúe en nombre propio.

d) Declaración jurada del licitador bajo su responsabilidad de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentará escritura de constitución de la misma.

f) Los interesados podrán presentar los documentos, referencias o informes que estimen convenientes.

10. — MUESTRAS. — Los licitadores presentarán en sobre aparte o en paquete, en su caso, una muestra de cada artículo ofreciendo, siempre que la naturaleza del artículo ofrecido lo permita, sobre todo los artículos comprendidos en el grupo quinto, ropas y telas.

11. — APERTURA DE LAS PLICAS. — Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

12. — ADJUDICACION. — Se hará por la Diputación previo los trámites que se consideren necesarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, D. N. I., núm. ..., expedido en en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar mediante concurso el suministro de artículos y víveres con destino a la Ciudad Asistencial San Telmo, durante el año 1980, así como el pliego de condiciones, acudo con (artículos debidamente detallados, con precio por unidad y total, pudiendo expresarse si se desea, el precio en función del precio de cotización u oficial, que aunque fluctuante puede tomarse como cierto durante los meses del plazo del suministro), la siguiente oferta.

(Lugar, fecha y firma del concursante).

Palencia 16 de noviembre de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

RELACION DE LOS ARTICULOS POR GRUPOS. — A suministrar a esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, durante el año 1980, con destino a la Ciudad Asistencial San Telmo, mediante concurso.

GRUPO PRIMERO

COMESTIBLES

- 1.— 5.000 litros de aceite de oliva.
- 2.— 5.000 litros de aceite de girasol.
- 3.— 10.000 litros de aceite de soja.
- 4.— 10.000 docenas de huevos de primera.
- 5.— 1.500 kgs. de alubias blancas.
- 6.— 2.000 kgs. de alubias pintas.
- 7.— 1.000 kgs. de garbanzos.
- 8.— 1.500 kgs. de lentejas.
- 9.— 4.000 kgs. de arroz de primera mate.
- 10.— 8.000 kgs. de azúcar.
- 11.— 600 kgs. de bacalao.
- 12.— 600 kgs. de chocolate para comer en crudo.
- 13.— 200 kgs. de chocolate para hacer.
- 14.— 4.000 kgs. de galletas tostadas.
- 15.— 2.000 kgs. de sal gorda.
- 16.— 500 paquetes de kg. de sal fina.
- 17.— 1.000 kgs. de sopa fina.
- 18.— 800 kgs. de fideos finos.
- 19.— 700 kgs. de macarrones.
- 20.— 150 botes de guisantes.
- 21.— 150 botes de melocotón.
- 22.— 200 botes de espárragos.
- 23.— 100 botes de alcachofas.
- 24.— 130 panderetas de palometa de 2,500 kgs.
- 25.— 40 panderetas de bonito de 2,500 kgs.
- 26.— 100 botes de mermelada variada.
- 27.— 120.000 mermelada variada en porciones individuales.
- 28.— 40 kgs. de café.
- 29.— 225 tarros de café en polvo normal, tarro grande.
- 30.— 50 tarros de café en polvo, descafeinado, tarro grande.
- 31.— 60 latas de sardinas en aceite de 2,5 kgs. lata.
- 32.— 400 kgs. de caldos concentrados en pastillas o botes.

GRUPO SEGUNDO

CARNES

- 1.— 13.000 kilos de carne de vacuno.
- 2.— 2.000 kilos de carne de lechazo.
- 3.— 11.000 kilos de carne de ave.
- 4.— 5.000 kilos de menudos (asaduras, manillas, hígado, etc.).
- 5.— 2.500 kilos de embutidos variados.

GRUPO TERCERO

PESCADOS

- 1.— 14.000 kilos de pescado blanco congelado.
- 2.— 10.000 kilos de pescado blanco fresco.
- 3.— 13.000 kilos de pescado fresco azul.

GRUPO CUARTO

P A N

- 1.— 96.000 piezas de pan flama de 300 gramos.
- 2.— 4.500 piezas de pan bregado de 500 gramos.
- 3.— 20.000 piezas de pan flama de 160 gramos.
- 4.— 37.500 piezas de pan flama de 80 gramos.

**GRUPO QUINTO
VINO Y VINAGRE**

- 1.—10.000 litros de vino, tipo manchego o Cigales de 11°
- 2.— 300 litros de vinagre.

**GRUPO SEXTO
FRUTAS**

- 1.—45.000 kilos de fruta variada.

**GRUPO SEPTIMO
ARTICULOS DE LIMPIEZA**

- 1.—6.000 kilos de jabón en polvo o escamas para lavadora.
- 2.—5.000 kilos de jabón en polvo o escamas para lavado y limpieza de suelos.
- 3.—1.000 trozos de jabón en porciones de 400 gramos.
- 4.—15.000 litros de lejía a granel.

**GRUPO OCTAVO
ROPAS Y TELAS**

Ropa interior

- 1.—220 camisetas de invierno para señora.
- 2.—180 camisetas de verano para señora.
- 3.—200 bragas de señora.
- 4.—200 camisones.
- 5.—100 fajas.
- 6.—140 bragas de niña.
- 7.—200 metros de tela felpa para p. h.
- 8.—100 pijamas.
- 9.— 60 combinaciones para niña.
- 10.— 80 sujetadores.
- 11.— 80 fajas pantalón.
- 12.—220 camisetas de invierno de caballero.
- 13.—180 camisetas de verano de caballero.
- 14.—200 calzoncillos de caballero.
- 15.—200 calzoncillos slip.
- 16.—100 esquiñamas para niños.
- 17.—100 camisetas de verano para los niños.
- 18.— 50 fajas "inter".

ROPA EXTERIOR

- 19.—150 pantalones tergal caballero.
- 20.—150 pantalones tergal niño.
- 21.— 60 jerseys caballero.
- 22.—120 jerseys niño de todos los tamaños.
- 23.—120 chaquetas de tergal para vestir.
- 24.—120 gabardinas o trenkas distintos tamaños niño y caballero.
- 25.—230 camisas distintos tamaños para niño y caballero.
- 26.—100 nikys niño.
- 27.—100 chaquetas para señora.
- 28.—150 batas o vestidos confeccionados.
- 29.— 80 batas guateadas para señoras.
- 30.—100 vestidos o faldas de tergal para niñas y jóvenes.
- 31.—100 blusas o nikys.
- 32.—200 babys o vestidos de estar en casa.
- 33.— 50 abrigos, trenkas o gabardinas para niñas.

LENCERIA Y VARIOS

- 1.— 500 metros de lienzo de 0,90.
- 2.—2.000 metros de lienzo de sábana curado de 160 cms.
- 3.—1.500 metros de lienzo de sábana curado de 145 cms.

- 4.— 300 metros de tela para servilletas.
- 5.— 100 metros crepé para servilletas.
- 6.— 40 mantas.
- 7.— 400 toallas.
- 8.— 500 medias blancas espuma para las Auxiliares.
- 9.— 300 metros tela cruzadillo para batas.
- 10.— 150 metros vichí para uniformes cocina.
- 11.— 150 metros cutí para almohadas.
- 12.— 100 paños de cocina.
- 13.— 80 batas para médicos.
- 14.— 60 equipos completos para quirófano.
- 15.— 200 pijamas caballero.
- 16.— 60 pijamas cadete.
- 17.— 200 camisones señora.
- 18.— 200 colchas.
- 19.— 50 pares zuecos varios tamaños.
- 20.—2.700 metros lienzo sábanas de 145 cms.
- 21.— 850 metros lienzo sábanas de 160 cms.
- 22.—1.450 metros de tela blanca para fundas de almohadas de 90.
- 23.—1.000 metros tela propia para servilletas.
- 24.— 150 colchas.
- 25.— 60 mantas.
- 26.—1.000 toallas.
- 27.— 400 paños de cocina.
- 28.— 300 batas para empleados.
- 29.— 500 metros tela azul para buzos.
- 30.— 140 pares de medias blancas.
- 31.— 150 delantales.
- 32.— 500 pares de medias negras o de color.
- 33.—1.000 pares de calcetines.
- 34.— 300 metros telas de cortinas.
- 35.— 200 pares zapatos varios tamaños.
- 36.—150 pares zapatillas invierno, varios tamaños.

3573

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación para contratar el suministro de cereales, piensos compuestos y paja.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 repetido.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de noviembre de 1978, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1.º OBJETO. — Constituye el objeto de este concurso el suministro de cereales, piensos compuestos y paja, para las Granjas Pecuarias Provinciales, en las cantidades y condiciones que se determinan en el pliego de condiciones.

2.º TIPO DE LICITACION. — El licitador fijará libremente el precio por unidad de producto y la Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas.

3.º PLAZOS DE ENTREGA. — El suministro se efectuará durante todo el año 1979, de acuerdo con las necesidades de las Granjas.

4.º PAGO. — El pago se realizará por la Diputación dentro del plazo de sesenta días, a partir de la entrega de la factura. A tal fin existe crédito suficiente en el Presupuesto.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en el concurso, es necesario acreditar haber constituido la fianza provisional de 7.000 pesetas en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o cédula del Banco de Crédito Local.

7.º FIANZA DEFINITIVA. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría General de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

9.º PROPOSICIONES. — Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, ajustadas al modelo que se inserta al final del anuncio y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: Proposición para optar al concurso anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia para contratar la adquisición de..... con destino a las Granjas Pecuarias Provinciales.

A la proposición se acompañará los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Documento acreditativo de haber prestado la fianza provisional de 7.000 pesetas.

c) Poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el licitador no actúe en nombre propio.

d) Declaración jurada del licitador, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentará además escritura de constitución de la misma.

f) Los licitadores podrán presentar cuantos documentos, referencias o informes crean oportunos.

10.º APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

ADJUDICACION.—Se hará por la Diputación, previo los trámites que se consideren necesarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en y D. N. I. número, expedido en, en nombre propio (o en representación de.....), enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para la contratación mediante concurso del suministro de, con destino a las Granjas Pecuarias Provinciales, durante el año 1979, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acudo al citado concurso con la siguiente oferta

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palencia 16 de noviembre de 1979.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3571

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro, (P. D. O. M., 4-6-70), con fecha 23 de octubre de 1979, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 318-bis del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia denominado “Peñalam-

pas”, de la pertenencia de Velilla del Río Carrión y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 30 de junio de 1954, con una cabida total de 554,7000 Has. y pública de 554,0489 Has.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en los BB. OO. de las provincias de Palencia y León, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones, y en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Palencia, tiene el honor de proponer a V. I. se de por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 318-bis del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia denominado “Peñalamas” de la pertenencia de Velilla del Río Carrión y sito en su término municipal”.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como par-

te en el Expediente de Deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso - Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de noviembre de 1979. —
El Jefe Provincial, Javier Ubeda.

3574

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Delegación Provincial de Palencia

Comisión Provincial de Urbanismo

SECRETARIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 21 de septiembre del año en curso, bajo la Presidencia del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, adoptó, por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.—*Delimitación del Suelo Urbano en Herrera de Pisuerga.*

ACUERDO: Aprobación de la Delimitación de Suelo Urbano para el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, construido al comprendido dentro del perímetro de la raya gruesa que refleja el plano adjunto.

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, (Artículo 237 de la Ley del Suelo).

2. y 3.º—*Plan Parcial Gómez Manrique, en Villamuriel de Cerrato y Proyecto de Urbanización.*

ACUERDO: Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación Urbana y del Proyecto de Urbanización instado por “Residencial Gómez Manrique, S. A.”, en Villamuriel de Cerrato, sin perjuicio de tener en cuenta, en su día, la Promotora, lo recogido en el 2.º Considerando de la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso-administrativo en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción (Artículo 237 de la Ley del Suelo).

4.—*Plan Parcial de Ordenación Urbana en Astudillo.*

ACUERDO: Se envió informe emitido por la Ponencia Técnica acordando quedarlo pendiente para la próxima

Comisión, teniendo en cuenta que dicho expediente no está completo.

5.—*Construcción Hostal carretera, km. 4,33 de la C. N.-611.*

ACUERDO: Aprobación Definitiva del expediente de construcción de un Hostal en el p. k. 4,33 de la C. N.-611, de Palencia a Santander, promovido por don Mariano Hernando Polo, en término de Villamuriel de Cerrato.

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso-administrativo para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

6.—*Resultado de la moción de la Delegación del Mopu al Ayuntamiento, sobre registro de solares.*

ACUERDO: Recabar del Ayuntamiento de Palencia la urgente remisión a esta Comisión de relación actualizada de las fincas inscritas en el Registro de Solares y de los expedientes que se encuentran en tramitación, de conformidad con el escrito cursado asimismo a la Corporación el 26 de julio pasado.

7.—*Sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid, sobre normas subsidiarias de Carrión de los Condes.*

Se dio cuenta de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, de fecha 6 de junio pasado (número 216), en relación con las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de Carrión de los Condes, quedando enterado.

8.—*Estudio de Detalle, promovido por don Angel Suárez Ros, para ordenación de los solares sitos en los números 25 y 27 de Casado del Alisal, de Palencia.*

ACUERDO: Visto el expediente de Estudio de Detalle promovido por C. Angel Suárez Ros, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Palencia, con carácter definitivo, en sesión celebrada el día 3 de julio ppdo., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, letra e), se da por recibido.—Se da cuenta al Ayuntamiento que este Estudio de Detalle contiene una planta más de las que permite el Planeamiento.

9.—*Informe sobre posibilidad de autorización para instalación de autoescuela solicitado por don César Pinacho.*

ACUERDO: Se informa favorablemente la ubicación de una pista para pruebas de Autoescuela en el p. k. 2,8 de la carretera de Palencia a Riaño, ya que no se contravienen las Ordenanzas Municipales para la zona.

10.—*Delimitación casco urbano en Frómista.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano con inclusión del solar de 2.801 metros cuadrados, donde está ubicada la Estación de Gasolina, de la que es propietario don José María Arconada Gato.

Contra la presente resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial en los términos prevenidos en el art. 39 de la

Ley Reguladora de dicha jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

11.—*Construcción Camping en Villarramiel.*

ACUERDO: Aprobación previa del expediente para la construcción de un Campamento Público de Turismo de primera categoría solicitado por "Pro-civisa", con comunicación al Ayuntamiento de Villarramiel y posterior aprobación definitiva, a la vista de las alegaciones que pudieran presentarse.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de O. P. y Urbanismo, en el término de quince (15) días (Art. 233 del Texto Refundido de la Ley del Suelo).

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Palencia 14 de noviembre de 1979.—
El Secretario de la Comisión (ilegible).
3560

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

El Ayuntamiento de Cisneros (Palencia), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce de los ríos Huerga y Valdeginete, en término municipal de Cisneros (Palencia).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Dos fosas sépticas de planta rectangular de 12,35 metros por 3,30 metros de lado y 2,70 metros de profundidad, medidas útiles, dividida en tres cámaras de 5,00 metros, 3,00 metros y 4,35 metros de longitud.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso de 3,00 metros por 1,00 metro de lado y 1,30 metros de profundidad y a la salida de la misma, una arqueta para la cloración de las aguas tratadas de 1,00 metro por 1,00 metro y 1,30 metros de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce de los ríos Huerga y Valdeginete en término municipal de Cisneros (Palencia).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, debiendo advertir que contra la presente Resolución, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Valladolid 26 de octubre de 1979.—
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3378

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

Que en los autos número 1.537/78, ejecución 73/78, seguido a instancia de Angel Calvo Martín y 38 más, contra Paulowa, S. A., que en la actualidad se encuentra cerrada y en ignorado paradero, su representante legal, sobre reestructuración de plantilla, por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número 1 de León y su provincia, en prórroga de Jurisdicción de la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia, se ha dictado Acta de subasta, que copiada literalmente dice:

Acta de subasta. — En Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Siendo la hora señalada y constituido en audiencia pública, el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número 1 de León y su provincia, en prórroga de Jurisdicción de la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia, con mi asistencia y la del Aguacil, ha dado principio la subasta señalada para el día de hoy en los presentes autos por tercera vez y sin sujeción a tipo, mediante lectura dada del edicto publicado y llamados repetidas veces los que quisieran tomar parte en la misma como licitadores, ha comparecido don Amor María Guerra de la Peña, quien exhibe D. N. I. número 12.589.482, expedido en Palencia el 20 de abril de 1976, de profesión industrial y domiciliado en Villarramiel, calle Onésimo Redondo, número 33, consignando en este acto la cantidad de doscientas sesenta y seis mil pesetas (266.000 pesetas), superior al 10 por 100 del tipo de esta tercera subasta. Seguidamente y abierta la licitación el postor don Amor María Guerra de la Peña, ha ofrecido la cantidad de un millón ochocientos mil ptas. (1.800.000 ptas.). No cubriendo esta cantidad las dos terceras partes de tipo de tasación, hágase saber la cantidad ofrecida por el postor, al deudor Paulowa, S. A., el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Transcurridos los citados días, sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto, en calidad de ceder a tercero. De todo lo cual se extiende la presente que firma Su Señoría Ilustrísima, con los comparecientes, de lo que yo el Secretario, doy fe. — Ante mi firmado y rubricado, José Rodríguez Quirós. — María Luisa Segoviano Astaburuaga.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Paulowa, S. A., cuyo representante legal se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3577

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jueces de Paz

Espinosa de Villagonzalo.
Villaprovedo.

Fiscales de Paz.

Palenzuela.
Nogal de las Huertas.

Fiscales de Paz sustitutos

Valdeolmillos.
Támara de Campos,
Hérmedes de Cerrato.
Paredes de Nava.

Valladolid 16 de noviembre de 1979.
—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, José de Leiva.

3590

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el Proyecto de Estudio de Detalle, presentado por Constructora Pirón, S. A., para la ordenación de volúmenes de la Parcela V-5-A, del Polígono Residencial "Pan y Guindas", de esta ciudad, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de noviembre de 1979.

Palencia 14 de noviembre de 1979.
—El Secretario (ilegible).

3575

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría

municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto extraordinario número 1/1979, de aportación municipal a la obra de reparación del camino vecinal de Vertavillo a Baltanás, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Onielo 15 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3579

CASTROMOCHO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el art. 64 del Reglamento de Sanitarios Locales y el 14 de la Ordenanza del Servicio de Asistencia Sanitaria, por el presente se hace saber que durante el plazo de ocho días se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la Lista de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1980, al objeto de que durante el expresado plazo puedan los cabezas de familia presentar las reclamaciones que consideren justas.

Castromocho 15 de noviembre de 1979. — El Alcalde Presidente (ilegible).

3580

CERVERA DE PISUERGA

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Rafael Sotoca Labrador, Recaudador de Arbitrios y derechos municipales que fue de este Ayuntamiento, en la garantía definitiva de 75.600 pesetas, que tiene prestadas por dicho concepto.

Cervera de Pisuerga 22 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3312

LA PERNIA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en

la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Pernía 17 de noviembre de 1979.
—El Alcalde (ilegible).

3592

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para modernización del alumbrado público en esta localidad, redactado por el Ingeniero don Ramón Martínez Velasco; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público dicho proyecto en esta Secretaría municipal por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valle de Cerrato 13 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3589

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Limpieza y decoro de fachadas.
Saca de arenas en terrenos municipales.
Desagüe de canalones a la vía pública.
Ocupación de la vía pública con escombros y materiales.
Entradas de carruajes a edificios particulares.

Rodaje o arrastre de vehículos, no sujetos al impuesto de circulación, por vías municipales.

Tránsito de ganados por vías municipales.

Tenencia de perros.

Suministro de agua a domicilio.

Valle del Retortillo 13 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Alberto Rodríguez.

3594

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en su sesión del día 4 de septiembre de 1979, el proyecto técnico para las obras de "Ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Venta de Baños (2.ª fase)", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos don Luis Finat Calvo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de despacho al público.

Para la formulación de reclamaciones u observaciones que procedan, se tendrán en cuenta las siguientes normas procesales:

1.º Plazo de información pública, un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Autoridad ante la que se reclama, este Ayuntamiento.

3.º Lugar de presentación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por los medios y las formas legales admitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venta de Baños 15 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Javier Hernández García.

3582

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a las alineaciones de la calle 18 de Julio, esquina a Alfonso VIII.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venta de Baños 13 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Javier Hernández García.

3584

VILLAMERIEL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para la aportación al pago de las obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento" en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villameriel 17 de noviembre de 1979.
—El Alcalde (ilegible).

3593

VILLOVIECO

Anuncio de subasta - arriendo

OBJETO DE LA SUBASTA-ARRIENDO. — Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta - arriendo del lote de las siguientes fincas rústicas propiedad de este Municipio.

LOTE UNICO

Hoja 18, número 130, 1,0800 Has.

Hoja 18, número 132, 0,3040 Has.

Hoja 17, número 11, 0,3200 Has.

Hoja 7, número 6, 0,1100 Has.

Total 1,8140 Has.

TIPO DE LICITACION. — La renta base de licitación se fija en la cantidad de 9.000,00 pesetas anuales.

DURACION DEL CONTRATO. — La duración del contrato será de seis años, terminando el día 30 de septiembre de 1985.

FECHA DEL PAGO DE LA RENTA. — La renta se hará efectiva en la Depositaria municipal al mes siguiente de terminar la recolección, debiendo pagar la primera renta en el año 1980.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficina.

GARANTIAS. — La provisional será del cinco por ciento del importe de la renta de los seis años, o sea 2.250,00 pesetas y la definitiva el diez por ciento del importe de la renta de los seis años calculada con arreglo al importe de la adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles y horas de oficina, desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la apertura de plicas, acompañando declaración jurada de capacidad.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente, al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, de estado, de profesión, vecino de, titular del Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones para la subasta - arriendo de las fincas rústicas del Ayuntamiento de Villovieco, se comprometo a tomar en arriendo el cultivo de tales fincas, ofreciendo como renta anual la cantidad de pesetas (en letra), aceptando además todas las condiciones consignadas en este pliego.

..... a de de 1979.

Fecha y firma.

Villovieco 15 de noviembre de 1979.
—El Alcalde (ilegible).

3563

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PARAMO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, el expediente de modificaciones de crédito número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1979, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

San Llorente del Páramo 14 de noviembre de 1979. — El Presidente, Fidel Merino.

3578